

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40398 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez y de lo Mercantil de Santander,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número 212/2009 referente al concursado "Prefabricados Escalante, Sociedad Anónima" por auto de fecha 09-11-10 se ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 24-03-2010, por no haberse aprobado en Junta de Acreedores ninguna propuesta de convenio.

2.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 143.2 de la LC.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.º Se declara la disolución de "Prefabricados Escalante, Sociedad Anónima", así como el cese de los administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5.º Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

6.- Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 9 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100084011-1